

Presidente: D. Germán Ortiz Sánchez
Secretario: D. Arturo Jiménez Cano
Vocales: D. Rafael Ares Sanmartín
D. Juan José Collado Martín

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta.- Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Oficina de Eventos y Náutica, sita en la calle Querol, nº 7, Teléfono: 95 297 62 86 - 89.

ANEXO I

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Navegación Básica.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, nº 2018000036, de 19 de enero de 2018 .

En _____, a _____ de _____ de 2018

Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes.- Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO II

1. El examen se compondrá de 27 preguntas tipo test de formulación independiente entre sí, con cuatro posibles respuestas cada una. Su duración máxima será de 45 minutos.

2. El examen se corregirá mediante un doble criterio de valoración, de tal forma que para lograr el aprobado se deberá responder correctamente a un mínimo de 17 preguntas, no permitiéndose en ciertas materias, superar un número máximo de errores:

- a) De Balizamiento, máximo 2 errores permitidos.
- b) De Reglamento, máximo 5 errores permitidos.

3. La normativa IALA en la que se basaran los exámenes de Patrón de Navegación Básica (P.N.B.) y Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.) es la adoptada por Resolución del Presidente de Puertos de Estado, de 8 de junio de 2010, por la que se aprueba el nuevo sistema de balizamiento y otras ayudas a la navegación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).